



R.N.V.J.

Proceso : Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Radicado : 6800140030032020-00360-00-00
Demandante : Urbanización Villas de San Valentín Nit. 9001568071
Demandado : Banco Davivienda s.a Nit: 8600343137

Al despacho del Señor Juez, para resolver la solicitud que la parte demandada obrante en el anexos 7-8 del expediente, en la que solicita reconocimiento de personería y presenta la contestación de la demanda. No hay constancia dentro del expediente de que se haya surtido el envío de la notificación del mandamiento de pago por parte de la entidad demandante.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 23 de octubre de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).-

En atención a la constancia secretarial que antecede, por encontrarse ajustado a derecho el poder otorgado visto en el anexo 8 del expediente, se RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA al Doctor JULIAN SERRANO SILVA, con la C.C. 91.256.424 y la T.P. 60.999 del C.S.J, como apoderado de la parte demandada BANCO DAVIVIENDA S.A, en los términos y para los efectos del mismo.

Téngase por notificada por conducta concluyente a la entidad demandada BANCO DAVIVENDA S.A, del mandamiento de pago a partir de la notificación por estado electrónico del presente auto.

Para los traslados correspondientes al demandado, désele cumplimiento al art. 91 del Código General del Proceso, es decir, 3 días para enviarle por secretaria del Juzgado copia del mandamiento de pago, de la demanda y de los anexos, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: juzgado3cmpalbga@gmail.com

Código de verificación:

f22c8628b9967e8eebc55d3bdeb85bac17f4a52e05489d179f78dcf111fa95
0b

Documento generado en 23/10/2020 08:42:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>